



## Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 17 de Septiembre de 1.999.-

### VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 110/99 y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 17/09/1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

#### ----- D E C R E T A -----

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 110/99, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 15/09/1999, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

#### **DECRETO N°: 1096**

p.d.r.

Dra. María Alejandra Farias  
Secretaria de Gobierno



*H. Alvaro Z.*  
Prestor E. Alvaro  
Intendente Municipal



## Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** CONVALIDASE el Convenio celebrado entre el Área de Unidades de Desarrollo Infantil del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita para la implementación del Plan Social de la Familia Bonaerense Eva Perón.

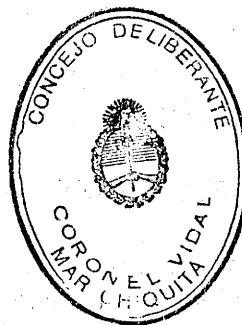
**ARTICULO 2º:** De forma.

### ORDENANZA N° 110/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



JUAN ALBERTO CORTE  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

